



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	I. J. G. representada por su progenitora MARÍA JOSÉ JARAVA GONZÁLEZ.
DEMANDADO	ALFREDO JOSÉ PEÑA VALENZUELA y ROSA ISABEL SÁNCHEZ CARVAJAL en calidad de padres y herederos determinados y contra los herederos indeterminados del causante LUIS ALFREDO PEÑA SÁNCHEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00159-00.

El Apoderado judicial de la demandante solicita impulso procesal y práctica de prueba ADN con el causante LUIS ALFREDO PEÑA SÁNCHEZ para que la menor I. J. G. pueda acceder a los beneficios y goce de sus derechos sucesorales

Revisado el expediente, se observe que el presente proceso se encuentra para fijar fecha de prueba ADN, desde el cumplimiento a lo ordenado por auto admisorio de dos (2) de junio de 2023, en el numeral SEPTIMO, donde además se libró el oficio respectivo.

Así mismo, SE LE INFORMA AL TOGADO, TENER en cuenta información recibida vía correo electrónico de lunes 30/10/23, (icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co) donde se informa que se suscribió un contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el pasado 29 de septiembre, única y exclusivamente para procesar los casos que se encuentran pendientes de análisis pericial; el cual tendrá un tiempo de ejecución hasta el 31 diciembre de la presente anualidad. Así las cosas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) dará trámite a los casos que se encuentran pendientes y una vez se obtengan los resultados; el informe pericial será enviado a la autoridad solicitante.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023 00159 -00.

Recibida la información, se ORDENA mantener el proceso en secretaria hasta tanto Medicina Legal informe del convenio con ICBF para la toma de muestras.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39cd960388214b24fa83a7e018f32c61e7615001d341d59d3f87c66fef40e3f**

Documento generado en 24/11/2023 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>